REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL

Caracas – Venezuela 09 de enero 2023

ANP09012023 – CO.09

Comunicado público a propósito de la modificación de la licencia N° 31B

El Gobierno de Estados Unidos concede licencia general a la legítima Asamblea Nacional de Venezuela 2015 para la defensa democrática de los activos

Desde la Asamblea Nacional agradecemos y reconocemos la modificación de la licencia 31B por parte del Departamento del Tesoro de EEUU, en la que se reconoce a la AN legítima y al Consejo de Administración y Protección de Activos.

Este Consejo es un órgano autónomo de naturaleza ejecutiva que ejerce competencias financieras, administrativas y de representación judicial y extrajudicial de la República Bolivariana de Venezuela para la defensa de los activos del Estado en el extranjero. El Consejo asume las competencias de la antigua Procuraduría Especial de la República Bolivariana de Venezuela y del antiguo Consejo de Administración del Gasto.

Estará compuesto por cinco (5) miembros designados por la Asamblea Nacional y dictará su reglamento de funcionamiento.

Adicionalmente, el Consejo representará a la República Bolivariana de Venezuela ante cualesquiera entes públicos, órganos jurisdiccionales y acreedores en los juicios, causas jurisdiccionales y procedimientos que cursen en otros países para la defensa de los activos del Estado venezolano en el extranjero.

Asimismo, es competencia del consejo otorgar y revocar poderes a abogados que actúen para la defensa de los activos del Estado en el extranjero. Los poderes otorgados válidamente por la antigua Procuraduría Especial se mantendrán vigentes mientras no sean revocados por el Consejo. Sus actos están sometidos al control parlamentario de la Asamblea Nacional, en los términos del artículo 187, numeral 3, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por último, se mantiene la Junta de Administración ad-hoc de Petróleos de Venezuela S.A., cuyos miembros serán designados por el Consejo de Administración y Protección de Activos, previa autorización de la Asamblea Nacional. También se mantiene la Junta ad-hoc del Banco Central de Venezuela a efectos de la defensa del oro de Inglaterra.

Uno de nuestros objetivos es garantizar la transparencia en el uso de los activos al igual que su despartidización. Desde la Asamblea Nacional seguimos consolidando el apoyo de nuestros aliados internacionales en torno a la protección y uso de los activos en el exterior en beneficio de los venezolanos y la recuperación de la democracia.

Marianela Fernández
Primera Vicepresidenta

Dinorah Figuera
Presidenta

Auristela León
Segunda Vicepresidenta